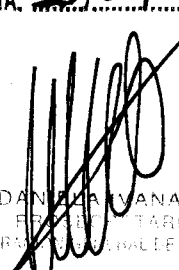


PROTOCOLIZACION
FECHA: 30/09/09

Dra. DANIELA MANA GALLO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

Procuración General de la Nación

Res. PGN N° 128 /09

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2009.

VISTO:

Lo dispuesto en las resoluciones PGN 14/88, 9/95, 156/04 y 86/09, y la solicitud formulada por la doctora Sabrina Namer, fiscal de esta Procuración General, y en su carácter de titular de la Oficina de Coordinación y Seguimiento en materia de Delitos contra la Administración Pública (OCDAP), y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución PGN 86/09 se creó la Oficina de Coordinación y Seguimiento en materia de Delitos contra la Administración Pública (OCDAP), entre cuyas funciones se encuentra la de efectuar un seguimiento de las causas en trámite y organizar una base de datos para la propuesta de estrategias de persecución de ese tipo de delitos, la elaboración de protocolos de actuación y la formulación de propuestas de acciones interinstitucionales necesarias para facilitar y agilizar las investigaciones.

Que, en el marco de esas funciones específicas, cobra particular relevancia que la Oficina mencionada cuente con la información que ya fuera enviada hasta ahora y la que enviarán en un futuro los señores fiscales, en cumplimiento de las Res. PGN 14/88; 9/95 y 156/04, en lo que hace específicamente, tal como fuera citado en las resoluciones mencionadas, a todos aquellos casos vinculados con la delincuencia económica, corrupción o que afecten a la administración pública, tales como defraudaciones, quiebras, lavado de dinero, malversaciones de caudales públicos, delitos tributarios, cohecho, etc.

Que, por otra parte, el pasado 15 de septiembre fueron suscriptos convenios de colaboración con las ONGs CIPCE y ACIJ, en cuyo marco se acordó la elaboración de programas y estudios de monitoreo de las causas de corrupción y delitos económicos con la finalidad de elaborar políticas institucionales que propendan a mejorar la eficacia y eficiencia en la investigación y sanción de la criminalidad económica.

Que, uno de los objetivos fundamentales que tiene la Oficina es, además, generar políticas institucionales tendientes al recupero de activos, motivo por el cual se torna necesaria la realización de un análisis sistemático de la información remitida por los

señores fiscales con la finalidad de determinar aspectos relevantes para la implementación de esas políticas, con el objeto de agilizar el trámite de este tipo de expedientes y remover de manera paulatina los obstáculos que llevan a un bajo índice de condenas y a una escasa recuperación de activos producto de estos hechos, adaptando la actuación del Ministerio Público Fiscal a las exigencias de la legislación internacional vigente.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le confieren la Ley 24.946;

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que toda la información que obre con motivo del cumplimiento de la Res PGN 156/04 deberá ser remitida a la Oficina de Coordinación y Seguimiento en materia de Delitos contra la Administración Pública (OCDAP).

Artículo 2º: Disponer que, en lo sucesivo, la información que los señores fiscales eleven en cumplimiento de las resoluciones PGN 14/88, 9/95 y 156/04, deberá ser remitida a la Oficina de Coordinación y Seguimiento en materia de Delitos contra la Administración Pública (OCDAP).

Artículo 3º: Protocolícese, notifíquese a todos los fiscales con competencia penal de este Ministerio Público Fiscal, a la Secretaría Disciplinaria, Técnica y de Recursos Humanos, Secretaría General de Coordinación Institucional y a la Fiscalía General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios, y oportunamente, archívese.



ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION